

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 04 de julio de 2019, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED], chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, do [REDACTED] diseñador, cédula de identidad [REDACTED], domiciliado en Pasaje [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] or, comu [REDACTED], en adelante "el Prestador", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:



PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Con fecha 07 de junio de 2019 se celebró contrato de prestación de servicios a honorarios para la confección de la Memoria Anual del año 2018 de la Corporación Municipal de San Miguel.

TERCERA: Que las partes, de mutuo acuerdo, han acordado modificar la cláusula **TERCERA** del contrato principal, extendiendo la prestación a realizar **hasta el 12 de julio de 2019**.

Por cada día hábil trabajado a partir del 08 de julio del 2019, se pagará un monto de \$25.000.- (veinticinco mil pesos) sin impuesto incluido; pagando un **monto único y total de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos), sin impuesto incluido**, al finalizar la prestación. Para proceder al pago referido, se deberá cumplir con lo expresado en la cláusula **QUINTA** del contrato principal de fecha 07 de junio de 2019.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

QUINTA: Las personería de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel, Doña Lorena Quintanilla León.

SEXTA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del Prestador.



[REDACTED]
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[REDACTED]
PRESTADOR